

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

MANUAL DE CONVIVENCIA

2025



ANA BELEN MANZANO LUNA
DIRECTORA

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
JUSTIFICACION	5
IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION	6
1. MARCO NORMATIVO.....	9
2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	9
2.1 DE LOS ESTUDIANTES	10
2.2 DE LOS DOCENTES	14
2.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	15
2.4 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	16
2.5 DE LOS DIRECTIVOS	17
3. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	18
4. PACTOS DE CONVIVENCIA	18
5. CLASIFICACION DE LAS SITUEACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
6. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	21
7. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCION DE SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ...	35
8. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN GARANTIZAR LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	38
9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.....	39



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación
NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

2025

- 10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 41
- 11. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR 41



	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Convivencia es fruto de la participación activa de toda la comunidad educativa. Se convierte para todos los estamentos que la integran, en norma de vida y en exigencia permanente de responsabilidad. La Constitución Política de Colombia en su artículo 41, establece que "En toda Institución Educativa se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana".

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dice: "La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente".

En el párrafo 1 del Artículo 29 del Decreto 1965 dice: "Acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013; y en el Parágrafo 2 dice: "El manual de convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia".

Nuestro Centro Educativo es el lugar privilegiado para la convivencia de una comunidad educativa que tiene, a su vez, derechos y deberes que conocer, aceptar, respetar y cumplir.

La educación como derecho-deber impone a las estudiantes la posibilidad del ejercicio de sus prerrogativas constitucionales y legales pero también, el conocimiento, la aceptación, el respeto y el cumplimiento de las normas institucionales y de las obligaciones que su carácter de miembros de la comunidad educativa les impone. Nuestra educación parte de un proyecto educativo, dirigido a la formación integral y la construcción de la identidad cultural. Por él han optado los padres de familia, quienes han ejercido el derecho de libertad de enseñanza consagrado en la Carta Magna.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

JUSTIFICACIÓN

El Centro Educativo CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, es una entidad educativa integrada por todas las personas que contribuyan directamente en el quehacer de la función educadora. Todas ellas están llamadas a hacer una participación responsable y activa en el ámbito de sus funciones.

Esta comunidad educativa formada por estudiantes, padres de familia, docentes, personal Administrativo y de servicio y ex alumnos, se ofrece: como institución dinámica y viva que vela por la unidad ideológica interna y por el cumplimiento del ideario y proyecto educativo de la institución comprometiéndose a dar importancia y rigor a las actividades intelectuales, deportivas, culturales y religiosas en un clima de libertad y disciplina que favorezcan con la investigación y aprendizaje creativo.

Para la formación integral de la comunidad del El Centro Educativo CARRUSEL DE LA ALEGRÍA se requieren además de estrategias pedagógicas, académicas pilares y guías que sostengan y enmarquen, buscando dar soluciones a los problemas del entorno social ofreciendo las relaciones interpersonales dadas en la institución.

El Manual de Convivencia es el instrumento que brinda en su contenido: Normas, Deberes, Derechos, Estímulos y Valores; contribuyendo de esta manera a la adquisición de hábitos, actitudes, aptitudes y modales que favorezcan la Convivencia en nuestra comunidad educativa.

Con el presente documento, una vez puesto en marcha por la familia Carrusiana, se optimizará el que hacer pedagógico de sus integrantes, bajo un pensamiento que compromete a todos alrededor de valores, actitudes y en sí, un proceso de actualización a que tiene toda persona natural en Colombia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCIÓN

Nombre completo del establecimiento: Centro Educativo Carrusel de la Alegría
Ocaña

Dirección: Calle 11 # 25-10 B Barrio Llanadas

Teléfono: 5695415 – 3175399096

Correo electrónico: liceocarruseldelaalegría@hotmail.com

UBICACIÓN Y/O LOCALIZACIÓN FISICA

Departamento: Norte de Santander

Municipio: Ocaña

Zona Educativa: Occidental

Barrio: Llanadas

Ámbito: Educación formal Niveles en las dos sedes: Prejardín, Jardín, Transición y
Básica primaria Grados (1°, 2°, 3°, 4°, 5°)

Nombre completo de la directora: Ana Belén Manzano Luna

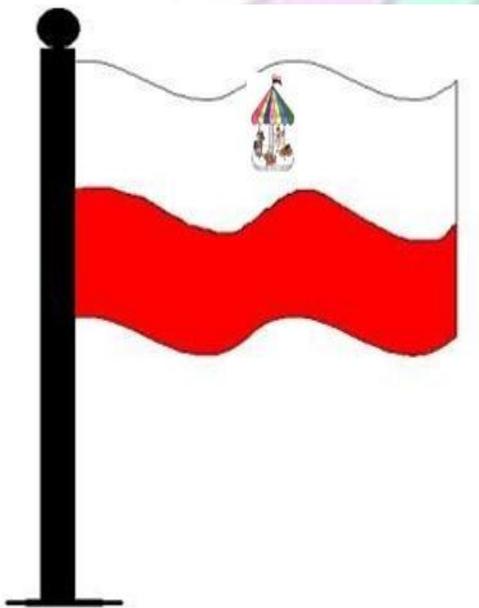


	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

SIMBOLOGÍA

El Centro Educativo Carrusel de la Alegría comunidad emprendedora que busca el desarrollo y el bienestar general en el rescate de valores, posee sus símbolos legalmente constituidos.

BANDERA



EL ESCUDO



	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

HIMNO

EN EL AÑO 2.000 FUE FUNDADO
MI CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA PARA DEJARNOS A
TODOS UN LEGADO
DE CONOCIMIENTO Y DE SABIDURIA

II.

AQUÍ DE FORMA PARA UN MEJOR FUTURO CON ESFUERZO Y GRAN
DEDICACION NUESTRA BANDERA JUNTO CON EL ESCUDO SON LOS
EMBLEMAS DE NUESTRA EDUCACION

CORO.

EL CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA SIGUE FORMANDO A
NUESTRA JUVENTUD
EN EL ESFUERZO DE CADA DIA A DIA DEDICACION, CIENCIA Y CON
VIRTUD.

III.

BLANCO ES EL COLOR DE LA PUREZA SIGNIFICA TAMBIEN
CONOCIMIENTO,
EL COLOR ROJO ES VALENTIA Y FORTALEZA ES HONOR DE NUESTRO
ESTABLECIMIENTO

IV.

EL CARRUSEL ES NUESTRA DIVERSION AQUÍ OBTENEMOS MUCHA
SABIDURIA ES EL ESFUERZO Y LA MOTIVACION
PARA SER GRANDES Y MEJORES CADA DÍA

V.

HACER PARTE DE ESTA INSTITUCION ES UN HONOR Y GRANDE
PRIVILEGIO LO LLEVARE EN MI CORAZON
DE MI VIDA ES EL PRIMER COLEGIO

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

1. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial teniendo como fundamento normativo se basa en:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Constitución Política Colombiana de 1991.
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación.
- Decreto 1075 del 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 1620 del 2013 - Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 del 2013 – reglamenta y regula la ley 1620 del 2013.
- Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano.
- Ley 1236 de 2008 - Delitos de Abuso Sexual.
- Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario.
- Concepción del Derecho – Deber. Artículo 16, 20, 23, 29,37 y 44 de la C.P.C. entre otros
- Jurisprudencia de la Corte Constitucional Sentencias: T492 de 1992, T519 de 1992, T429 de 1992, T-569 de 1994, T 037 de 1995, T -366 de 1997, T-519 de 1992, T – 478 de 2015, T 565 de 2013, T -562 de 2013. T – 478 de 2015, T – 994 de 2000, T – 1105 de 2008
- Sentencia T-364/18. Artículo 86 y 241 numeral 9 de la Constitución política, y en los artículos 33 y siguientes del decreto 2591 de 1991.
- Sentencia T-240 Derecho al debido procedimiento.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 DE LOS ESTUDIANTES:

DERECHOS:

Es el conjunto de facultades o atributos de la persona humana, que se le reconocen al estudiante. El Centro Educativo Carrusel de la Alegría ofrece orientar el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad, la solidaridad, la libertad, teniendo como referente sus valores el buen trato a los demás y las relaciones justas.

Para garantizar este desarrollo serán objeto de los siguientes derechos:

1. Se garantiza y respeta la libertad de cultos, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, discapacidad, situación de desplazamiento, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI de la Institución.
2. Dar a conocer el Manual de Convivencia (socializarlo) y hacer sugerencias que contribuyan a modificarlo y/o mejorarlo elevando dichas solicitudes ante el consejo Directivo.
3. Recibir una formación integral que ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad y la trascendencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como un enfoque integral y de carácter ético y moral.
4. Recibir enseñanzas conforme al currículo implementado en el centro educativo
5. Recibir de sus maestros el buen ejemplo manifestado en la idoneidad puntualidad y buen manejo del sistema de educación que garantice su formación.
6. Derecho al debido proceso en caso de presentarse una situación tipo I - II y III.
7. Ser respetado en su integridad física, psíquica y moral.
8. Utilizar las dependencias y los implementos del centro educativo de acuerdo con sus reglamentos internos.
9. Participar en la conmemoración del día del estudiante y demás actos culturales, deportivos, cívicos programados por el centro educativo.
10. Conocer los objetivos de cada asignatura con los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación.
11. Ser asesorado académicamente por los docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas en tiempo de la jornada y fuera de ella en un momento determinado.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

12. Ser evaluado y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite.
13. A co-evaluar y autoevaluarse, tanto en el aspecto académico como en su comportamiento social.
14. Expresar su sexualidad de manera respetuosa y responsable sin que afecte su integridad personal ni la de los demás.
15. Elegir y ser elegido Personero, monitor, mediadores, representante estudiantil.
16. Representar al centro educativo en los eventos para los cuales sea elegido, considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario.
17. Participar activamente de las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.
18. A que se valore todas las actividades dentro del aula de clase.
19. Conocer sus notas y/o calificaciones cuando las solicite por escrito.
20. Conocer oportunamente el Sistema de Evaluación adoptado en el Establecimiento, sus registros que, sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno del centro educativo.
21. El estudiante recibirá estímulos teniendo en cuenta su rendimiento académico y comportamiento.
22. Conocer el debido proceso ante cualquier situación anómala o queja que desean presentar por parte de los estudiantes y padres de familia:
Estudiante, maestro a cargo en el momento.
Estudiante, maestro de la materia y titular de grupo. Orientador Escolar
Coordinador (a) Rector (a) Consejo Directivo.

DEBERES:

Conjunto de responsabilidades y obligaciones del estudiante consigo mismo y frente a la sociedad. Conforman el compromiso recíproco de cada estudiante con la comunidad para la búsqueda del progreso social.

Todo derecho es correlativo a un deber para facilitar la convivencia de todos los miembros y formar una comunidad dedicada al cultivo de los valores humanos.

DEBERES:

1. Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la institución, sin discriminación alguna.
3. Cuidar y evitar hacer daño a todo bien o inmueble de la institución y/o compañeros.
4. Portar el uniforme del centro educativo de acuerdo con los criterios fijados en el presente Manual y según las actividades programadas a realizar (académicas, deportivas, culturales).



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación
NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

2025

5. Presentar los compromisos académicos (Talleres, tareas, trabajos de investigación, nivelaciones, refuerzos) y actividades requeridas por el Centro Educativo.
6. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros de otros grados durante las mismas.
7. Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios.
8. Presentar ante la coordinadora o docente titular, las excusas justificadas por escrito, cuando no pueda asistir al centro educativo. Debe hacerlo el padre de familia o acudiente si hay evaluaciones, trabajos, tendrá 3 días hábiles para presentarlos; (debe acordar con él o la docente).
9. Dejar el salón de clase organizado de acuerdo con lo establecido en el pacto de aula.
10. Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
11. Participar como ciudadanos responsables en los actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución Educativa.
12. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, jardines).
13. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
14. Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, acudientes, las circulares o citaciones que éste envíe.
15. Hacer los reclamos orales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral.
16. Informar sobre cualquier anomalía o problema respecto a sustancia psicoactivas, hurtos, riñas, etc. Que se presenten en el Centro Educativo, al profesor de la clase, su titular o profesor de disciplina.
17. Asistir puntualmente a la institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.
18. Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
19. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de estas sin autorización del profesor de clase o profesor de disciplina.
20. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos físicos.
21. Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentar excusa a coordinación o docente titular.
22. Respetar y colaborar con el estudiante representante y el mediador, quienes fueron elegidos democráticamente como colaboradores del titular en la organización del mismo salón.
23. Llegar puntualmente al Centro Educativo respetando la hora de ingreso de la Institución.
24. Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado.
25. Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes de la institución educativa.
26. Respetar el espacio de sala de profesores y no ingresar a ella sin previo consentimiento.
27. Portar el uniforme con respeto dentro y fuera de la Institución ya que es un símbolo que lo identifica como parte de esta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

28. Resalta los valores y no los degradara en cualquier espacio social para que mantenga el buen nombre de la Institución.
29. Mantener limpias las instalaciones de la institución educativa (aulas de clase, aulas de informática y audiovisuales, pasillos, patio y baños).
30. No ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
31. No usar celulares, audífonos, mp3, Tablet. La utilización del celular solo se permite previa autorización como herramienta pedagógica solicitud del docente y directivos. (Aplicar a los docentes)

UNIFORME ESCOLAR

El Consejo Directivo en Asamblea convocada para tal fin, con la asistencia de la mayoría calificada y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa establece el uso del uniforme para los estudiantes del CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

NIÑOS UNIFORME DE DIARIO

Pantalón azul, camisa guayabera azul clara con las iniciales del centro educativo por fuera, media azul oscuro y zapato negro clásico elegante (no deportivo negros).

NIÑAS UNIFORME DE DIARIO

Falda short dos 2cm antes de la rodilla, camisa azul clara con las iniciales del centro educativo siempre va por dentro, media blanca larga y zapato negro Mafalda.

UNIFORME DE EDUCACION FISICA Unisex

Sudadera roja con franja azul oscura ambos lados de la sudadera, camibuso blanco con una franja roja de 5 cm y orillos azul oscuro cuello rojo con líneas azul oscuro y el escudo al lado izquierdo, camibuso sin mangas blanco cuello V rojo con el escudo al lado izquierdo, zapato deportivo blanco y media blanca.

SACO UNISEX

Blanco con líneas rojas y azul oscuras en las mangas y los puños con gorro y el escudo al lado izquierdo. ACCESORIOS DE ACUERDO AL USO DE LOS UNIFORMES.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

2.2 DE LOS DOCENTES:

DERECHOS:

1. Percibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado en el escalafón.
2. Ascender dentro de la carrera docente.
3. A través del ejercicio docente, inculcar a los alumnos el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la convivencia humana.
4. Asignar tareas que ayuden a los alumnos a repasar, profundizar, ampliar el conocimiento; pero que estén a su alcance.
5. Participar en los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
6. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
7. Obtener el reconocimiento y pago de prestaciones.
8. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
9. Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que establece la ley.
10. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
11. Recibir información oportuna y ser consultado sobre cambios establecidos en las actividades programadas.
12. Gozar del día libre para celebrar la fiesta de su profesión de acuerdo a las orientaciones y filosofía del Centro Educativo.

DEBERES:

1. Los deberes son exigencias y compromisos para los docentes, administrativos y demás funcionarios(as); es la expresión del cariño, afecto e interés que sienten por la formación integral del estudiante.
2. Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.
3. Cumplir con el calendario, la jornada laboral, de acuerdo con la reglamentación del gobierno nacional.
4. Inculcar en los estudiantes el amor por la institución, la vida, la libertad, la investigación y la convivencia humana.
5. Presentar periódicamente informes sobre el desarrollo de las actividades propias de su cargo.
6. Participar en los Consejos y Comités que sea requerido.
7. Promover la formación de valores morales, éticos, culturales, espirituales y cívicos siendo ejemplo en toda circunstancia y lugar.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

8. Fomentar el espíritu ecológico para la conservación del medio ambiente y el respeto a los recursos naturales.
9. Conservar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, objetivos, derechos y principios establecidos.
10. Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes, compañeros de trabajo, administrativos, promoviendo una firme vinculación, cooperación vital y respeto entre el Centro Educativo, la comunidad educativa y las autoridades educativas.
11. Dar a conocer al iniciar el año escolar los contenidos, logros, objetivos del Área, lo mismo que su metodología y exigencias disciplinarias.
12. Preparar oportunamente las clases a fin de brindar a los (as) estudiantes alternativas de aprendizaje.
13. Orientar a los (as) estudiantes para que profundicen y amplíen los conocimientos adquiridos en clase y brindar mecanismos de ayuda para la recuperación académica.
14. Atender a los padres de familia en el horario establecido.
15. Responsabilizarse de las horas de clase y demás actividades a su cargo.
16. Tener sentido de pertenencia de la institución y de los elementos necesarios para el buen desarrollo de su quehacer pedagógico.
17. Dar un trato justo a los (as) estudiantes sin evidenciar preferencias.
18. Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de maestro y la filosofía de la institución.

2.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:

DERECHOS:

Todos los padres de familia y/o acudientes tienen derecho a:

1. Recibir periódicamente informes académicos de las actividades extracurriculares del acudido a su cargo.
2. Ser informado oportunamente sobre las irregularidades del comportamiento de su hijo.
3. Presentar propuestas encaminadas al mejoramiento de la información integral de los educandos.
4. Participar dinámicamente en las actividades comunitarias planeadas por la institución.
5. Ser atendidos en forma respetuosa por los diferentes estamentos del Centro Educativo y en particular por los docentes en el horario establecido por el Centro Educativo, quienes le deben informar sobre sus logros y dificultades.
6. Elegir y ser elegido para la directiva de la asociación de padres de familia, el consejo de padres o el consejo directivo.
7. Disfrutar lo consagrado en la ley.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

8. Que sean reconocidos en público las labores extracurriculares que propenden el mejoramiento del Centro Educativo.
9. Recibir capacitación que redunde en beneficio de la institución.

DEBERES:

Los padres y madres de familia y/o los acudientes son los representantes legales de sus hijos e hijas y/o acudidos. Por esto, al firmar la matrícula se hacen responsables de sus actos u omisiones de los estudiantes y se comprometen a cumplir los siguientes deberes;

1. Firmar las matrículas de sus hijos cumpliendo con los deberes que por este hecho contraen legalmente.
2. Corregir sus hijos con firmeza, pero sin someterlos a tratos crueles.
3. Dar buen ejemplo a sus hijos.
4. Entrevistarse con los docentes en los horarios establecidos para atención a padres de familia, con el fin de enterarse de los logros o dificultades en el comportamiento en general de sus hijos.
5. Asistir obligatoria y puntualmente a reuniones programadas por la institución o cuando se requiera de su presencia.
6. Inculcar en sus hijos el deber de defender y cuidar los bienes del Centro Educativo que son de uso en general.
7. Responder por los daños causados por sus hijos.
8. Enviar diariamente sus hijos a la institución, en los horarios establecidos.
9. Presentar por escrito las excusas correspondientes que justifiquen la inasistencia de su hijo.
10. Reforzar el aprendizaje diario haciendo que los hijos se ejerciten en los conocimientos de los temas de clase.
11. Guardar el debido respeto, tolerancia y consideración con los maestros.
12. Colaborar por el bienestar de la institución.
13. Velar por el buen comportamiento de su hijo dentro y fuera del C.E.
14. Cancelar oportunamente las pensiones, servicios de transporte y demás compromisos económicos contraídos con el C.E, durante los 10 primeros días de cada mes.
15. Cumplir con las disposiciones del presente manual.

2.4 DEL PERSONAL DIRECTIVO – DOCENTE

Los derechos de los directivos docentes son los mismos asignados para el personal docente en el Capítulo IV Artículo 19 del Manual de Convivencia.

DEBERES:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del M. E. N., del Consejo Directivo y del Consejo Académico.
2. Orientar el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudio.
3. Presentar el proyecto de actividades anuales.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

4. Rendir información permanente, veraz y oportuna solicitada por las autoridades educativas.
5. Supervisar que las ejecuciones de las actividades anuales se cumplan de conformidad con las previsiones de tiempo y niveles de eficiencias.
6. Definir criterios para el planeamiento y la evaluación Institucional.

2.5 DEL DIRECTOR

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar.
2. Ejercer control sobre el cumplimiento de las funciones de los docentes y administrativos, y reportar las novedades e irregularidades a los organismos correspondientes.
3. Velar por el oportuno aprovisionamiento a los docentes de los recursos necesarios para el buen desarrollo de sus actividades académicas.
4. Presidir las reuniones de los Consejos Directivo y Académico, de la Comisión de Evaluación y Promoción, de la Asamblea de Profesores, del Comité Técnico y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
5. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.
6. Orientar el proceso educativo y establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
8. Brindar a los docentes y administrativos el apoyo necesario para recibir capacitación.
9. Suministrar información oportuna a los organismos que lo requieran.
10. Responder por la calidad del servicio educativo prestado por la Institución
11. Mantener informado al Consejo Directivo sobre el alcance de las diferentes actividades desarrolladas por la Institución.
12. Administrar los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
13. Elaborar el proyecto anual de Presupuesto de Servicios Educativos, de adición y/o de traslados presupuestales debidamente justificados y presentarlos ante el Concejo Directivo para su aprobación. Firmar los estados contables y los informes financieros elaborados en los formatos establecidos y enviarlos a las entidades competentes.
14. Celebrar los contratos, suscribir los actos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal.
15. Presentar a las autoridades educativas al final de cada vigencia fiscal un informe de ejecución presupuestal.
16. Aplicar las sanciones disciplinarias establecidas en el Manual de Convivencia, los reglamentos y demás normas vigentes.
17. Las demás funciones que se le asignen de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

3. SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

A continuación se definen las situaciones más comunes que se presentan en el Centro Educativo Carrusel de la Alegría Ocaña, que afectan la convivencia escolar esto con la finalidad de mejorar las relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa:

1. Agresiones verbales y físicas.
2. Discriminación.
3. Falta de respeto entre los estudiantes.
4. Vocabulario soez.
5. Comentarios inadecuados sobre temas como pornografía y drogadicción.
6. Falta de compromiso y de responsabilidad de los padres de familia.
7. Intolerancia.
8. Estudiantes indisciplinados que no dejen dar clases.
9. Irrespeto a las normas de convivencia.
10. Irresponsabilidad de los estudiantes.
11. Juegos bruscos.
12. Falta de escucha.
13. Falta de sentido de pertenencia.
14. Bullying
15. CiberBullying

4. PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO

4.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PACTO DE CONVIVENCIA: El Centro Educativo Carrusel de la Alegría, estudiantes, padres de familia, directivos docentes, docentes y administrativos nos comprometemos en cumplir y hacer cumplir el presente Pacto de convivencia escolar, a participar activamente en su revisión y actualización y en dar a conocer ante las instancias institucionales y las que componen el sistema nacional de convivencia escolar las situaciones que afecten su cumplimiento. En ese orden de ideas, la comunidad Carrusina resalta:

- a) El respeto y acato del artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad entendido como el reconocimiento a las personas para auto determinarse, siempre y cuando no afecten derechos de terceros priorizando el derecho general sobre el individual.
- b) La comunidad educativa reconoce la educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante y demás miembros de la comunidad educativa, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la institución educativa en el Pacto de convivencia. Su inobservancia permite a las instancias escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

proceso del estudiante, conforme se defina en el presente Pacto de convivencia.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la institución educativa, de allí no debe entenderse que la propia institución esté obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el Pacto de convivencia.

- c) Asumimos La disciplina, como un componente indispensable en la organización institucional para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Para lo cual, nos comprometemos con la colaboración de los estudiantes y de sus padres o acudientes; estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente.

4.2 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO:

El Centro Educativo Carrusel de la Alegría, Estudiantes, padres y madres de familia, educadores, administrativos y directivos docentes hemos acordado y comprometido en respetar y hacer respetar la libertad e inclinación personal de género de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa de la siguiente manera:

- a) En nuestra comunidad educativa convivimos hombres, mujeres las cuales han tenido y tienen cabida y garantía de respeto por su decisión personal de género.
- b) Las autoridades institucionales y todas las instancias estamos en la responsabilidad de garantizar el respeto y convivencia entre quienes pertenecemos a esta institución educativa o no. Dentro y fuera de ella independientemente de nuestra decisión de género.
- c) No podrá discriminarse a ningún estudiante, padre o madre de familia, educador, administrativo o directivo por su decisión de género.
- d) Los acuerdos de convivencia aquí pactados en el presente Pacto serán acatados por todos independientemente de la diferencia.

4.3 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL:

Los estudiantes, padres y madres de familia o representantes legales de los mismos nos comprometemos en:

- a) Cumplir cabalmente con el uso de los uniformes escolares adoptados por el Centro Educativo y sus correspondientes características aunadas al aseo individual. De igual manera el personal que labora en la institución debe presentarse dignamente al cumplimiento de sus funciones; así mismo los

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

padres, madres de familia o representantes legales de los estudiantes en los eventos institucionales. Para tal fin se definen los uniformes adoptados por el C.E.

4.4 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE AL USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS: La comunidad educativa, estudiantes, padres y madres de familia o acudientes, directivos docentes, docentes y administrativos, reconocemos la importancia del uso de las tecnologías en la época actual pero ante las continuas situaciones presentadas en la C.E por el mal uso del celular, se acuerda:

- a) Restringir el uso de celulares, iPod, mp3, mp4 y/o audífonos dentro de la I.E por parte de los estudiantes.
- b) En el caso de los docentes el uso del celular se limita al uso de este para funciones académicas como: toma de asistencias, registro de calificaciones, informaciones de rectoría o coordinación, atención a padres de Familia.
- c) En caso de presentarse una eventualidad, el estudiante tendrá acceso a llamadas telefónicas, a través del docente de aula y/o oficina de Coordinación.
- d) La biblioteca y las aulas de informática de la Institución educativa están dispuestas para las investigaciones y recursos tecnológicos que el estudiante requiera en su jornada académica.

5. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

6. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las situaciones TIPO I conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por el estudiante aceptándola o rechazándola. En caso de rechazo la estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. Diálogo con el educador, director de grupo o coordinación que conoce la situación, efectuar la respectiva reflexión sobre el hecho y buscar posibles soluciones y compromisos ante el impase.
3. En caso que las anteriores medidas no generen soluciones o que los compromisos realizados entre las partes no se cumplan; la conciliadora escolar (Psicología) realizará un informe a la directora (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y decidir si se debe acudir al acudir al protocolo de la situación tipo II.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO I.

De acuerdo con la ley:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones tipo II y III.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

Las situaciones TIPO II conllevan el siguiente proceso por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia evaluará la situación y decidirá si es necesario remitir a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien determinará si se hace necesario convocar extraordinariamente el Comité Escolar de Convivencia para presentar el caso y tomar las decisiones respectivas.
4. Citación a los padres de familia y estudiantes involucrados por el comité escolar de convivencia para ser escuchados los descargos y así sus integrantes puedan debatir y decidir.
5. El comité Escolar de Convivencia entregará por escrito al padre, Madre y/o acudiente la decisión tomada firmando los compromisos y levantando acta donde se consignan las medidas y sanciones correctivas; lo anterior preservando el derecho a la intimidad y confidencialidad.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO II.

De acuerdo con la ley:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. Madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

Educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en la situación tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Las situaciones TIPO III con llevan o acarrear los siguientes correctivos por parte de la Institución:

1. Anotación inmediata en el Observador por parte del docente o coordinación que haya conocido u observado la situación, dicha anotación debe ser firmada por la alumna aceptándola o rechazándola. La estudiante debe realizar un escrito allegándolo al día siguiente con la firma del padre, madre y/o acudiente donde conste que se encuentre enterado de la situación.
2. La coordinación de Convivencia remitirá de manera inmediata a las entidades competentes.
3. La coordinadora de convivencia rinde informe inmediatamente sobre la situación al Rector (presidente del Comité Escolar de Convivencia) quien citará de manera inmediata y por el medio más expedito al Comité Escolar de Convivencia, padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados para presentar el caso y activar la Ruta de Atención Integral (RAI).
4. La directora pondrá en conocimiento de la situación a la Policía Nacional.
5. El comité Escolar de Convivencia tomará las medidas pertinentes de protección y hará el seguimiento de la situación.

DEBIDO PROCESO PARA LAS SITUACIONES TIPO III.

De acuerdo con la ley:

De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PROTOCOLO GENERAL



	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I:

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

_____ **GRADO:** _____ **SEDE** _____ **N°**

DOCUMENTO _____

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: DIA ___ MES ___ AÑO _____

NOMBRE DEL ACUDIENTE: _____ **TEL:** _____ **DOCENTE TITULAR:** _____

DESEMPEÑO ACADÉMICO Y COMPORTAMENTAL						
FECHA Y HORA	PERIODO	DESCRIPCIÓN	DOCENTE Y ASIGNATURA	COMPROMISOS (puño y letra estudiantes)	FIRMA ESTUDIANTE	
					FIRMA DOCENTE	
					FIRMA TITULAR	
VERSI ONDE LAS PART ES (puño y letra estudiant es)				MEDIDA PEDAGOGICA (coherente, proporcionaly formativa)		

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

PROTOCOLO PARA LA ATENCION DE UNA SITUACION DE CONVIVENCIA TIPO II

El siguiente protocolo es para cuando se presenten situaciones de convivencia tipo II, y cuando sea requerido el caso también se pueden utilizar protocolos que están expuestos en las situaciones de convivencia tipo III.

ACTA PARA SITUACIONES TIPO II

Fecha: Día: __ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Sede: _____ Jornada: _____ Grado: _____

Estudiantes: _____

A las ____ del día ____ del mes de ____ del año ____

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se realiza el seguimiento del (los) estudiante(s) antes relacionado(s) con el objeto de dar a conocer su situación académica y/o disciplinaria, después de haber cometido actos de comportamientos inadecuados, los cuales se resaltan a continuación:

SITUACIONES TIPO II– Reincidencia PROTOCOLO DE ATENCIÓN

1. Describir la información por escrito, de las faltas disciplinarias y/o académicas cometidas de manera secuencial por el estudiante(s).

2. Testimonios

Estudiante(s) Testigos

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

Miembros de la Comunidad Educativa – Testigo(s) (Directivos, Docentes, Admón. y Padres de Familia.

3. Citación al Padre de Familia y/o Acudiente e implicados, exponiéndoles la situación académica y/o disciplinaria descritas en la presente Acta.

4. Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.

Comite Escolar de Convivencia.

NOTA: La presente Acta será recepcionada y archivada en la Oficina de Coordinación remitiendo copia al Titular de Curso para que la Registre en el Observador del Alumno.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

Titular del curso: _____

Coordinador(a): _____

Estudiantes

Implicados:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Padres de Familia y/o Acudientes de los estudiantes implicados:

_____	_____
_____	_____

Estudiantes Testigos:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**Miembros de la Comunidad Educativa: (Directivos, Docentes, Admón. y
Padres de Flia)|**

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO III

Los siguientes protocolos también pueden ser utilizados cuando lo requiera el caso, en las situaciones de Convivencia tipo II.

En caso de daño al cuerpo a la salud en alguna de las partes involucradas en la situación de convivencia la institución deberá garantizar atención inmediata de las mismas, para lo cual diligenciará el siguiente formato:

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes lesionados)	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

Cuando se requieren medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá diligenciar el siguiente formato que será radicado en el menor tiempo posible:

FORMATO DE SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS	
Fecha y hora:	
Institución Educativa:	
Descripción de la situación: (Rector y/o director)	
Nombre y apellidos: (Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)	
Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)	
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:	
Compromisos Institucionales:	
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

El Centro Educativo deberá adoptar las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual deberá ofrecer las indicaciones del caso a las que hay lugar mediante circular y/o memorandos dirigidos a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes), así como diligenciar al siguiente formato que será entregado al comité de convivencia escolar:

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: (Estudiantes involucrados)	
Descripción de la situación: (Directivo docente y/o orientador escolar)	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación
NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

2025

El Centro Educativo deberá informar inmediatamente a los padres de familia y /o acudientes de los estudiantes involucrados, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Fecha y hora:

Nombre y apellidos de los estudiantes:

Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:

Descripción de la situación: (funcionario a cargo)

Acciones adelantadas por la institución: (Formatos 1 y 2 adjuntos)

Autoridades a quien va dirigida: (ICBF, Comisaria de Familia, Personería)

Compromisos de los padres y/o acudientes:

Compromisos de los estudiantes:

Compromisos de la Institución Educativa:

Firma de los padres y/o acudientes:

Firma del Rector y/o director:

Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

El Centro Educativo deberá informar inmediatamente a las autoridades policivas relacionadas con Infancia y Adolescencia, para lo cual deberá diligenciar el siguiente formato:

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: (funcionario a cargo)	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

El presidente del Comité de Convivencia Escolar hará en el menor tiempo posible la convocatoria a sesión extraordinaria mediante circular, donde se analizará el caso en concreto y se emitirá concepto que será dirigido al Consejo Directivo de la Institución Educativa.





MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación
NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

2025

El Comité de Convivencia Escolar deberá diligenciar el formato mediante el cual adelantará la sesión extraordinaria, mediante la cual se dejará un registro de la situación tipo III por la que fueron convocados:

FORMATO DE SESION ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
FECHA Y HORA:	
ORDEN DEL DIA: (PASOS A SEGUIR EN LA REUNION):	
EXPOSICION DE LOS CASOS A ANALIZAR:	
ACCIONES ADELANTADAS EN CADA CASO:	
COMPROMISO DE LOS PADRES DEL CENTRO EDUCATIVO:	
ACCIONES PARA ADELANTAR SEGUIMIENTO EN CADA CASO:	
CONCEPTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO:	
FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:	FORMA DE LOS INVITADOS A LA SESION:

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

7. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

7.1 ACCIONES QUE CON LLEVAN A SITUACIONES TIPO I.

1. Todas aquellas novedades negativas contempladas en el Sistema Institucional de Información.
2. Llegar tarde al Centro educativo o a clases en su jornada escolar.
3. Desconocer los principios y la filosofía Institucional.
4. Vocabulario y modales inadecuados.
5. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares, mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo, como charlar constantemente, no respetar el turno para intervenir, utilización de elementos tecnológicos sin autorización etc.
6. Traer a la institución reproductora de audio y video, u otro objeto tecnológico sin previa autorización.
7. Portar los uniformes inadecuadamente y en los días que no corresponde.
8. Ausentarse del aula de clase o de la actividad curricular que se esté llevando a cabo. Sin el permiso correspondiente.
9. La permanencia en las aulas de clase sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.
10. Desacatar las instrucciones e indicaciones de los educadores.
11. Utilizar inadecuada los servicios del centro educativo y materiales de trabajo.
12. Desaseo en el vestir y porte de accesorios diferentes al uniforme.
13. Traer al centro educativo elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Ingresar al centro educativo sin los implementos necesarios para las actividades escolares.
15. Falta de respeto o mal comportamiento en el salón de actos.
16. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) por primera vez con algún miembro de la comunidad educativa.
17. Desinformar al acudiente las comunicaciones enviadas por el centro educativo.
18. Entregar las excusas después del tiempo requerido.
19. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
20. Masticar chicle en el aula de clase, izadas de bandera y actos solemnes.
21. Mal comportamiento en la calle y lugares públicos.
22. Irrespeto a los símbolos patrios, a los símbolos religiosos y a los símbolos del Centro Educativo.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

23. Denigrar del centro educativo y cualquier actuación que atente contra su nombre o prestigio.
24. Dañar y/o participar en actos que destruyan los bienes del centro educativo y sus alrededores.
25. Ausentarse del centro educativo sin autorización de la directora o de autoridad competente.
26. La inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento espiritual.
27. Fraudes académicos como copias en las evaluaciones y trabajos.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento del estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo I. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

MEDIDAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO I.

Ante el incumplimiento de los compromisos efectuados se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención Verbal acompañado de una acción pedagógica.
2. Llamado de atención Escrito del cual se dejará constancia en el observador del estudiante y en la ficha de comportamiento.
3. Hacer acompañamientos en horas de descanso.

7.2 ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO II.

1. Desacato a la Constitución y a las Leyes de Colombia, al Reglamento o Manual de Convivencia y a las directrices y orientaciones dadas por las distintas instancias del Centro Educativo.
2. Presenta una agresión escolar (Física, Verbal, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún miembro de la comunidad educativa.
3. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
4. En caso de presentarse acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito.

PARÁGRAFO 1: El comité escolar de convivencia revisará, evaluará y clasificará el comportamiento de la estudiante y decidirá si se encuadra dentro de las situaciones tipo II. la falta que no se contempló en los numerales anteriores.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

MEDIDAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO II.

1. Una jornada de reflexión dentro de la institución con el acompañamiento de Psicología o de las autoridades administrativas competentes.
2. Desescolarización o suspensión de clases por término mayor a tres días.
3. No asistencia a los actos de clausura.
4. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
5. Cancelación de la matrícula.

7.3 ACCIONES QUE CONLLEVAN A LAS SITUACIONES TIPO III.

1. Robo o hurto comprobado.
2. Portar o hacer uso de cualquier tipo de armas.
3. Inducción, porte, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenas que causen adicción.
4. Ingerir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, sustancias sicotrópicas que causen adicción dentro o fuera de la Institución.
5. Ejecutar dentro o fuera de la Institución actos que atenten contra la moral y la dignidad de la persona y principios de la Institución: (Acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales abusivos.
6. Presentarse al establecimiento bajo efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
7. Atentar contra el derecho a la vida y/o paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantajes, lesiones personales, abuso de confianza por cualquier medio (Electrónico, físico u otros).
8. Porte, uso o venta de armas y/o explosivos que pongan en peligro la integridad de las personas o la planta física del Centro Educativo..

PARÁGRAFO 1: El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para que brinden la atención inmediata a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada para brindarles protección dentro y fuera de la Institución.

MEDIDAS A TOMAR PARA SITUACIONES TIPO III.

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de su situación ante las autoridades competentes.
2. No asistencia a los actos de clausura.
3. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

NIVELES	INCIDENTES	PROTOCOLO
Situaciones Tipo I	<p>Conflicto escolar conflicto y conflictos mal manejados).</p> <p>Adicciones</p> <p>Problemas en el núcleo familiar.</p> <p>Aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.</p>	<p>CONFLICTO ESCOLAR</p> <p>PROBLEMAS DENTRO DEL</p> <p>NÚCLEO FAMILIAR.</p>
Situaciones tipo II	<p>Intimidación (agresión escolar y <i>ciberacoso</i>).</p> <p>Sexualidad (acoso sexual y violencia sexual)</p> <p>Aquellas que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (I) que se presenten de manera repetida o sistemática, y</p> <p>(II) que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>	<p>INTIMIDACIÓN</p> <p>ESCOLAR INCIDENTES</p> <p>DE CARÁCTER SEXUAL</p>
Situaciones Tipo III	<p>Conflictos (agresión escolar y ciberacoso) que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.</p> <p>Aquellos que constituyen cualquier delito establecido en la ley penal colombiana vigente.</p>	<p>DELITOS</p>

8. LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, LA ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

El Manual de convivencia escolar se definió se definió con base a la caracterización, contexto de los estudiantes, institución educativa, a las orientaciones dadas por el área de calidad de la secretaria de educación departamental, a los aportes realizados por la comunidad educativa mediante encuestas realizadas con anterioridad, a la aprobación del consejo académico de los respectivos ajustes, a la aprobación y adopción por el consejo directivo. El procedimiento es el siguiente:

1. Se realizan las sugerencias de las docentes, estudiantes y las recomendaciones de la Secretaria de Educación Departamental, se reúne

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

el consejo académico para ajustar y aprobar mediante un acta al manual de convivencia.

- Una vez aprobado por el consejo académico se remite el manual de convivencia al consejo directivo para que sea aprobado y adoptado por todos sus miembros mediante su respectiva acta y acuerdo.

La socialización del Manual de convivencia se realiza de la siguiente manera:

- Estudiantes: reunión de inducción al iniciar el año lectivo con la titular del curso.
 - Padres/madres de familia o acudientes: inducción al iniciar el año lectivo en la primera reunión general.
 - Directivos docentes y docentes: primera semana de desarrollo institucional al inicio del año lectivo. Para la adopción y aprobación del sistema institucional de evaluación se reúne el consejo académico para analizar y aprobar los ajustes y aportes realizados por la comunidad educativa.
 - El consejo académico lo remite al consejo directivo para su respectiva adopción y aprobación.
- Para la divulgación del Manual de convivencia se despliegan las siguientes estrategias de información, formación y comunicación:
 - Socialización y retroalimentación del Manual de convivencia con las docentes durante la primera semana institucional.
 - Socialización del Manual de convivencia con los estudiantes durante la primera semana de actividades escolares.
 - Socialización del Manual de convivencia con los padres de familia en la primera reunión del año escolar.
 - Publicación del Manual de convivencia a través de los cuadernos escolares durante el primer trimestre del año escolar.

9. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

EL CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA al iniciar el año escolar realiza los ajustes requeridos al Manual de convivencia, teniendo en cuenta las directrices de la secretaria de educación, firma actas de adopción, socialización de este a los docentes.

SOCIALIZACIÓN A PADRES DE FAMILIA

Se convoca a asamblea de padres de familia y se realiza socialización con la participación de Docentes y directivos.

SOCIALIZACIÓN A ESTUDIANTES

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

Al iniciar calendario escolar cada titular, da a conocer el manual de convivencia, enfocándose en deberes y derechos de los estudiantes.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN.

PARTICIPACIÓN:

Significa involucrarse de manera activa y consciente en la eliminación de los obstáculos a la igualdad, en la tarea de garantizar la plena vigencia y protección de los derechos humanos y la vida en democracia, así como en la construcción de una igualdad real para todas las personas que integran la sociedad. La participación ciudadana es, entonces, una intervención activa y responsable en las decisiones y acciones relacionadas con el desarrollo y el mejoramiento de nuestras condiciones de vida. Se da en espacios muy variados como el hogar, el vecindario, la escuela, la empresa o el trabajo. No siempre tiene que ver con asuntos relacionados con el gobierno.”

CORRESPONSABILIDAD:

La educación de calidad es un derecho que debe estar garantizado por el servicio educativo que presta el Estado (artículo 67 de la Constitución Política)

Para que sea de calidad, la educación debe propiciar el desarrollo integral de todos y cada uno de los educandos, y promover el desarrollo económico, social y humano del conjunto de la población y del país.

Todos los agentes educativos del CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, somos corresponsables en la construcción de un sistema educativo de calidad.

AUTONOMÍA INSTITUCIONAL:

La autonomía escolar le confiere a la Ley General de Educación un sello histórico. Por primera vez en Colombia deja de existir un currículo único, obligatorio y uniforme dictado por el Estado. Esto quiere decir que el Estado no controla legalmente los contenidos y la metodología de la educación y significa, entonces, un cambio radical en las relaciones del Estado con la institución educativa y el proceso de enseñanza aprendizaje. Ahí radica su esencia, en haber modificado en torno al proceso educativo. EL CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA, liderado por sus Directivos y teniendo como máxima Autoridad el consejo Directivo realiza aportes y aprueba decisiones y documentos los cuales contribuyan al mejoramiento Institucional.



MANUAL DE CONVIVENCIA

CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA

Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación
NIT: 037320124-2

Identificación de DANE 354498002311

Ocaña Norte de Santander

2025

10. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. El presente Manual de convivencia y sus ajustes rigen a partir la fecha de modificación.
2. El Manual de Convivencia podrá ser ajustado a través del siguiente proceso:
3. Evaluación de este por estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.
4. Análisis de la evaluación y sugerencias por parte del Consejo Académico, el cual debe presentar una propuesta de reajuste al Consejo Directivo.
5. Adopción de los ajustes o negación de estos por el Consejo Directivo.

11. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RUTA DE SITUACIONES TIPO I

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente que observa la situación. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos:

1. Se reúnen inmediatamente con las partes involucradas.
2. Definir normas de convivencia, explicándoles.
3. Orientarlos sobre las normas que están infringiendo.
4. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros y/o mediador.
5. Indagar si se han presentado situaciones semejantes con otros compañeros.
6. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación.
7. Firmar acuerdos. En donde exista conciliación de las partes y compromisos a no repetir la situación. Informar a los padres de familia de la situación.
8. Realizar seguimientos al caso y a los compromisos definidos.

Si el estudiante incumple los acuerdos se iniciará como correctivo, proceso disciplinario con registro en el libro de disciplina con firma del padre de familia (situación de convivencia tipo II)

La persona encargada de atender el caso debe manejar el conflicto como una oportunidad de aprendizaje, haciendo partícipes a los estudiantes en el cumplimiento de las normas de forma asertiva y con las partes implicadas.

Deberá indagar rápidamente con las personas involucradas y escuchar a todas las partes, sin recurrir a otras instancias. Deberá dar respuesta inmediata que validen las versiones y respondan a las necesidades de cada uno.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

RUTA DE SITUACIONES TIPO II

La persona encargada del manejo de estos conflictos será el docente de aula, docente titular, orientador, coordinadora y rector. Para el manejo de este tipo de conflicto se darán los siguientes pasos.

1. Se deberá identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención del caso
2. Se hace el registro de la falta en la cual ha estado incurriendo repetitivamente en el libro de disciplina y observador de clase.
3. Se informará al padre de familia o acudiente sobre la situación presentada.
4. Se reúnen inmediatamente con las partes involucradas, de forma individual para indagar sobre los hechos.
5. Si la situación lo amerita buscar intervención de otros compañeros y/o mediador.
6. Definir normas de convivencia, explicándoles la situación cometida.
7. Remitir a Coordinación. (En caso de comprobarse que la situación cometida fue tipo II)
8. En coordinación se estudiará el caso y se continuará con los siguientes puntos en caso de que la situación, grado de culpabilidad y su estudio lo amerite.
9. Buscar estrategias para reparar los daños causados y/o solución a la situación.

Como medida correctiva se sancionará con acta de amonestación Escrita. En donde exista conciliación por las partes y compromisos a no repetirse la situación con firma de padre de familia y de forma preventiva se desarrollarán acciones pedagógicas.

Al tipificar una falta se tendrá en cuenta la edad y grado que curse el estudiante ante la falta cometida, para tomar los correctivos correspondientes.

Dar a conocer al comité de convivencia, realizar seguimientos al caso y a los compromisos definidos.

Se debe estudiar la falta para proceder con medida correctiva de Suspensión, teniendo en cuenta la gravedad de la situación.

Parágrafo 1: Como acción pedagógica se darán charlas en jornada académica, se realizarán actividades en la institución en pro del mejoramiento de esta.

Parágrafo 2: La persona encargada del manejo del conflicto de tipo 2, luego de evaluar las versiones, reconstrucción de los hechos, recurrir al debido proceso para el correctivo correspondiente se analiza la falta y teniendo en cuenta la gravedad de esta.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

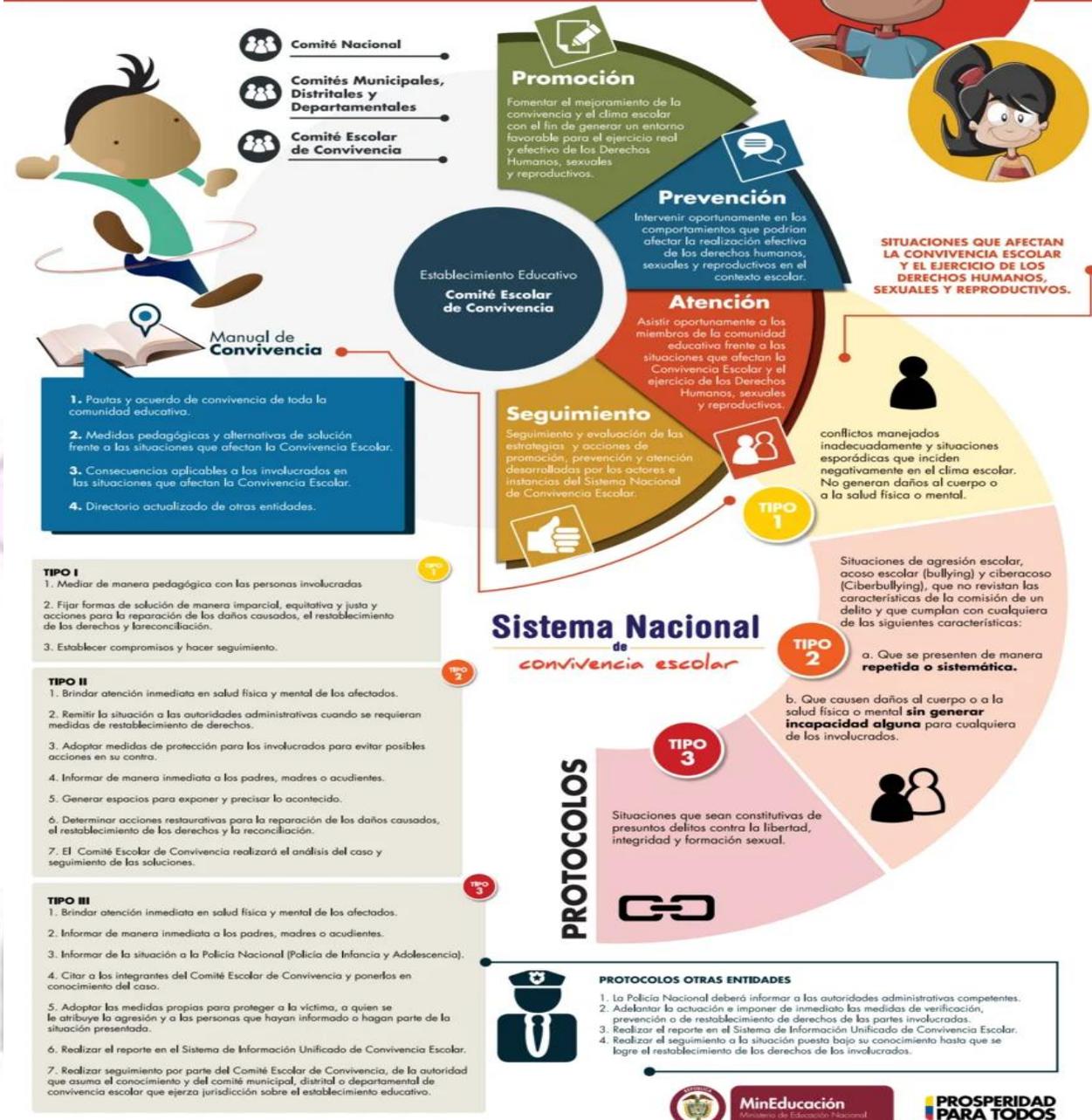
RUTA DE SITUACIONES TIPO III

Para el manejo de este tipo se deben evidenciar y diligenciar las respectivas anotaciones. Igualmente se debe informar al docente titular y comité de convivencia escolar, el cual procederá:

1. Remisión al servicio de salud de las personas involucradas. (Salud física y/o psicológica). Informar inmediatamente al padre, madre y/o acudiente de los estudiantes involucrados.
2. Reporte inmediato a los entes competentes de acuerdo con la norma, por parte del Rector y / o las personas que conforman el Comité de Convivencia Escolar.
3. Diseño de acciones pedagógicas frente a la situación tipo III, cuidando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, por lo que no se debe hablar específicamente del caso ni de las personas involucradas. Brindar estrategias para evitar en lo posible que no se reincidan en estas conductas.



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ocaña, a los 17 días del mes de ENERO del año 2025


ANA BELEN MANZANO LUNA
 Directora

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander 2025

ACTA DE REUNIÓN

Tipo De Reunión:	Ordinaria	Acta No.:	04	ID:	4
Equipo De Trabajo:	CONSEJO DIRECTIVO	Área:	No Aplica		
Ciudad:	OCAÑA	Fecha:	14-03-2025	Hora:	5:00 p.m.
Lugar:	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRIA	Preside:	ANA BELEN MANZANO LUNA		

CONTROL DE ASISTENCIA			
MIEMBROS DOCENTES			
Nombres Y Apellidos	Firma	Nombres Y Apellidos	Firma
ANA BELENA MANZANO LUNA	<i>Ana Belén Manzano Luna</i>	VALENTINA AREVALO CORONEL	<i>Valentina Arévalo</i>
GREYS ESTEFANY CARREÑO	<i>Greys Carreño M</i>	MARIA FERNANDA PEREZ	<i>Mario Fernanda Pérez</i>
VALENTINA CAÑAS	<i>Valentina cañas</i>	ANGIE MELISA SANDOVAL	<i>Melissa Sandoval</i>
ALEJANDRA ROBLES ORDOÑEZ	<i>Zaira Alejandra R.</i>		

TEMAS A TRATAR

1. Acordes de adopción y re significación del MANUAL DE CONVIVENCIA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Saludo
2. Objetivo
3. Control de asistencia
4. Informe de la Directora de los ajustes hechos al MANUAL DE CONVIVENCIA.
6. Adopción de ajustes.
7. Cierre De La Reunión

CONSIDERANDO

1. Que Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

2. El objeto de la ley 1620 de 2013 es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311 Ocaña Norte de Santander
	2025

3. El Código de infancia y adolescencia resulta un cuerpo legal que nomina diferentes aspectos que se deben tener en cuenta en capítulo segundo de título primero se menciona los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes en los cuales para el tema que se está tratando destaca el artículo 28 “derecho a la educación”. Este Código en el título segundo capítulo primero llamado “obligaciones de la familia, sociedad y estado” desarrolla la responsabilidad de esto con los niños, niñas y adolescentes los cuales deben tenerse en cuenta cuando se nomina en los manuales de convivencia las obligaciones de la familia artículo 39.

En este capítulo mencionado anteriormente también son sumamente relevantes los artículos 42, 43, 44 que se refieren a las obligaciones de las instituciones educativas, estos deben en cierta medida orientar todo el desarrollo del manual. Por último es importante el artículo 45 que nomina el tipo de sanciones que no se deben reproducir en las instituciones educativas.

5. La ley 599 de 2000: Es el código penal, creemos que es importante que se conozca esto debido a las situaciones tipo tres que se refiere el sistema de convivencia, también para que la comunidad educativa tenga cierta claridad de que conductas punibles pueden presentarse y cómo afrontarlas desde el colegio.

4. El decreto 1075, Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del presente Decreto.

4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.

5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

OBJETIVO: Orientar los procesos de convivencia en el Centro Educativo, para desarrollar líneas de acción pedagógicas que permitan la sana convivencia escolar, fortaleciendo los valores ciudadanos, éticos, democráticos y participativos.

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

ACUERDA:

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.

JUSTIFICACION.

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION.

1.
 - 1.1 DE LOS ESTUDIANTES
 - 1.2 DE LOS DOCENTES
 - 1.3 DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES
 - 1.4 DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES
 - 1.5 DE LOS DIRECTIVOS

SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.
 2. MARCO NORMATIVO.
- PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
3. PACTOS DE CONVIVENCIA
 4. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 5. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.
 6. MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.
 7. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITEN GARANTIZAR LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACION, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.
 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.
 10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ocaña, a los 17 días del mes de ENERO del año 2025.

ANA BELEN MANZANO LUNA

Directora

	MANUAL DE CONVIVENCIA
	CENTRO EDUCATIVO CARRUSEL DE LA ALEGRÍA
	Aprobado bajo resolución N° 2528 de JUNIO de 2018 secretaria de educación NIT: 037320124-2
	Identificación de DANE 354498002311
	Ocaña Norte de Santander
	2025

EN CONSTANCIA Y ACUERDO EL CONSEJO DIRECTIVO FIRMA

Ana Belén Manzano Luna.
ANA BELÉN MANZANO LUNA
DIRECTORA

Melissa Sandoval.
ANGIE MELISSA SANDOVAL TRIGOS
REPRESENTANTE DOCENTE

Zaira Alejandra R.
ZAIRA ALEJANDRA ROBLES
REPRESENTANTE DOCENTE


WILFRETH OVALLE LEON
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA


MARTHA LILIANA GRANADOS OVALLE
REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

Luis David Ropero Yaruro
LUIS DAVID ROPER O YARURO
REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Luciana Vega
LUCIANA VEGA CARRASCAL
REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS

Keila Urquijo Guerrero.
KEILA URQUIJO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO